

RESOLUCIÓN

217

DE 02 DIC 2019

"Por medio de la cual se adoptan los instrumentos de Gestión de Información Pública en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)"

La Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública de Colombia.

Que el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, señala que las disposiciones de esta ley son aplicables a las entidades pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público.

Que por otra parte el Decreto 103 de 2015, tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública y en su artículo 2 dispone que es aplicable a los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, en los términos allí señalados.

Que por su parte, el artículo 35 del Decreto 103 de 2015, dispone como Instrumentos de Gestión de la Información Pública los siguientes: Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

Que el artículo 2.8.5.2. del Decreto 1080 de 2015, establece que los Instrumentos de Gestión de la Información Pública arriba señalados, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.

RESOLUCIÓN No. 217 De 02 DIC 2019

"Por medio de la cual se adoptan los instrumentos de Gestión de Información Pública en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)"

Que en línea con el anterior marco normativo y para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la URF, se hace necesario la adopción e implementación de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública, así: Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Adopción. Adoptar los siguientes Instrumentos de Gestión de la Información Pública: 1. Registro de Activos de Información, 2. Índice de Información Clasificada y Reservada, 3. Esquema de Publicación de Información y 4. Programa de Gestión Documental.

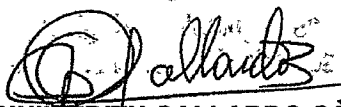
ARTÍCULO SEGUNDO.-Publicación. Realizar la publicación de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública adoptados mediante el presente acto administrativo, en la página web de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

ARTÍCULO TERCERO.- Actualización. La gestión para la actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública estará a cargo del líder del Proceso Gestión de Información de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

ARTÍCULO CUARTO.-Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 DIC 2019

**IVONNE EDITH GALLARDO GÓMEZ**

Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional